

ORDENANZA N°: 205

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase los importes establecidos en el artículo 4º de la ordenanza 60/2009, por los siguientes:

- a) Pago de contado: Seis mil Pesos (\$ 6.000).-
- b) Pago en tres cuotas: Seis mil quinientos pesos (\$6.500), dividido en tres cuotas iguales y consecutivas de dos mil ciento sesenta y seis Pesos con 66/100 (\$ 2.166,66)
- c) Pago en seis cuotas: Seis mil ochocientos noventa pesos (\$6.890), dividido en seis cuotas iguales y consecutivas de mil ciento cuarenta y ocho Pesos con 33/100 (\$1148,33).-
- d) Pago en doce cuotas: Siete mil doscientos veintidós pesos (\$7.222), dividido en doce cuotas iguales y consecutivas de seiscientos un pesos con 83/100 (\$ 601,83).-

Artículo 2º: Modifícase el artículo 5º de la ordenanza 60/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los jubilados y pensionados cuyo haber previsional no supere el haber jubilatorio mínimo nacional, además de las alternativas de pago establecidas en el artículo precedente, podrán abonar hasta en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de trescientos tres pesos (\$303), debiendo acompañar a la solicitud de pago bajo la modalidad antedicha, informe socioeconómico expedido por el equipo técnico de la Municipalidad de Las Varillas.

El P.E.M evaluará el informe socioeconómico a efectos del otorgamiento del plan de pagos en cuestión.-

Artículo 3º: Deróguese la ordenanza N° 168/2013.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo”.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/12/2014

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 205/2014: La modificación de la ordenanza 60/2009 obedece a la necesidad de adecuar los valores a los costos vigentes de materiales, mano de obra y terrenos; por lo que solita su aprobación por ese Cuerpo Legislativo.-